

AGNI CASTRO, UNA LUZ EN EL CAMPAMENTO

Estudió en la Sorbona, luego ingresó a la ONU y trabajó en los campamentos de refugiados de Centroamérica. **RETRATO 12**

5 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 40 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Con esta edición circula:
Circulación patrocinada por:



el telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.itelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.079

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 21 de junio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-1-1-1491 el 1 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de agosto de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 28 de mayo de 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0006063 de 11 de septiembre de 2008.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Oscar Hernán Mesa Restrepo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0006063 de 11 de septiembre de 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, el aumento de capital por CIENTO VEINTIDOS MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Juces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales o en otras ciudades del país o en el exterior. Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social para el cual se establece la compañía es:
a) La producción, importación, exportación, comercialización, promoción y distribución de productos de aluminio, vidrio y otros materiales, tales como, sin limitar a, perfiles, láminas, discos, pastillas, papel "foil", pisos, cerraduras, ángulos, manijas, entre otros... "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la compañía será de CIENTO AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General... "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas mil novecientos ochenta y seis (500.986) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una... "ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del uno al quinientos mil novecientos ochenta y seis, inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la ley. "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente y el Gerente General de la compañía, serán elegidos por dos años, y el Comisario por uno; debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. Al término de dicho período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente.

Guayaquil, 11 de septiembre de 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Sep. 15-16-17